



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-154-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Informe S/N de fecha 14 de octubre de 2021, el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes que, en calidad de miembros principales y suplentes, integrarían el Consejo de la citada Carrera; recomendando, se realice el trámite correspondiente para la designación a través de Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-GTMAU-2021-0268-M de fecha 14 de octubre de 2021, el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz, Sede Latacunga, solicita al Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, de la citada Sede, con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se proceda al trámite para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz, a cuyo efecto remite los documentos que expresamente se detallan en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2021-2573-M de fecha 14 de octubre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga, solicita al Subdirector de dicha Sede, Subrogante, se autorice y disponga a quien corresponda, realizar el trámite para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz; a cuyo efecto, indica se considere la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2021-0573-M de fecha 15 de octubre de 2021, el Subdirector de la Sede Latacunga, Subrogante, dispone al Especialista de Talento Humano de la referida Sede, se realice el trámite pertinente ante el Vicerrector de Docencia, para la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz, para lo cual indica que anexa la documentación correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-2419-M de fecha 18 de octubre de 2021, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2021-2573-M, en virtud del cual el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica de la citada Sede, solicita se proceda a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz, a cuyo efecto, anexa el Informe presentado por el Director de la citada Carrera, en el que constan los miembros principales y suplentes que conformarían el mencionado Órgano Colegiado Académico; a su vez, solicita se realice el análisis respectivo y de ser pertinente, se gestione ante la máxima autoridad, la designación mediante Orden de Rectorado, acorde a lo previsto en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación. Para tal efecto, señala que adjunta la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-2978-M de fecha 18 de octubre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con fundamento en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, el trámite para la emisión de la Orden de Rectorado, con la que se proceda a la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz. Precisa que agrega el cuadro de cumplimiento de requisitos y demás documentación habilitante;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1606-M de fecha 22 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz (vigente y ajustada), de la Sede Latacunga, remite al Rectorado, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 36, de las Reformas Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior reformada, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado; y, recomienda, se considere el informe y listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de Carrera; y, se conforme el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz (vigente y ajustada), de la siguiente manera; como miembros principales: Ing. León Almeida Jaime Eduardo (Primer Miembro), Ing. Jácome Guevara Fausto Andrés, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Sánchez Mosquera Carlos Rafael, Máster (Tercer Miembro), Ing. Ramos Jinez Alex Javier (Cuarto Miembro), Sr. Sangoquisá Hinojosa Jonathan Fernando (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Arias Pérez Ángel Xavier, Magíster (Primer Miembro)

Ing. Carrera Tapia Romel David, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Calvopiña Osorio Jenny Paola (Tercer Miembro), Ing. Torres Espín Enma Mariely (Cuarto Miembro), Srta. Guano Chuncho Geimy Nathaly (Estudiante-Miembro). De otra parte, señala que dicho Consejo, se encargará de los trámites correspondientes a la Carrera de Tecnología en Mecánica Automotriz - no vigente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 28 de octubre de 2023, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz (vigente-ajustada), Sede Latacunga, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. León Almeida Jaime Eduardo	(Primer Miembro)
Ing. Jácome Guevara Fausto Andrés, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Sánchez Mosquera Carlos Rafael, Máster	(Tercer Miembro)
Ing. Ramos Jinez Alex Javier	(Cuarto Miembro)
Sr. Sangoquisa Hinojosa Jonathan Fernando	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Arias Pérez Ángel Xavier, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Carrera Tapia Romel David, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Calvopiña Osorio Jenny Paola	(Tercer Miembro)
Ing. Torres Espín Enma Mariely	(Cuarto Miembro)
Srta. Guano Chuncho Geimy Nathaly	(Estudiante-Miembro)

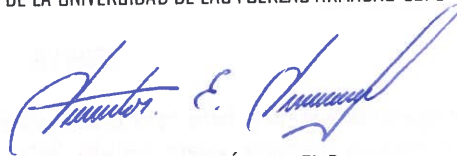
Dicho Consejo, se encargará a su vez, de conocer y resolver los temas concernientes a los estudiantes de la Carrera de Tecnología en Mecánica Automotriz, no vigente, de la citada Sede.

- Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.
- Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2018-009-ESPE-a-1, de fecha 16 de enero de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga; Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Automotriz, Sede Latacunga. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 28 de octubre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEV/TBC/JCDC